



**ORDENANZA NÚM. 3**

**SERIE 2007-2008**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 78, SERIE 1973-74 Y APROBAR LA NUEVA ORDENANZA ADOPTANDO COMO SÍMBOLOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, EL ESCUDO DE ARMAS, LA BANDERA, EL HIMNO Y EL SELLO RECOMENDADOS POR EL CENTRO CULTURAL DE SALINAS Y EL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA; PARA REGLAMENTAR EL USO DE LOS MISMOS; FIJAR PENALIDAD POR SU VIOLACION Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El pueblo de Salinas posee una personalidad histórica establecida por más de ciento sesenta y cinco años que constituye un nexo espiritual para sus hijos.

**POR CUANTO:** Nuestro pueblo ha cobrado conciencia de los valores que definen e identifican su personalidad comunal creyendo necesario representar mediante símbolos aquellas cosas que ama, defiende y quiere preservar a las generaciones futuras.

**POR CUANTO:** Los símbolos nacen de la conciencia que brinda el sentimiento de unidad histórica brotada de los años de lucha, trabajo y convivencia.

**POR CUANTO:** Los escudos, las banderas, los himnos y los sellos constituyen los medios tradicionales que utilizan los pueblos para identificarse, distinguirse y estrechar los lazos de comunidad.

**POR CUANTO:** A inicios de la década de los setenta el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Centro Cultural de Salinas elaboraron un proyecto de escudo, himno, bandera y sello para la Municipalidad de Salinas, considerando seriamente los elementos que definen, dan cohesión y sustancian nuestra personalidad histórica.

**POR TANTO:** ***ORDENASE COMO SE ORDENA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:***

**Sección 1ra.:** Adoptar como por la presente se adopta un escudo de armas, una bandera, un himno y un sello como símbolos oficiales para el Municipio de Salinas, según recomendados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Centro Cultural de Salinas y en la forma como se detallan y describen en el informe del Instituto de Cultura Núm. 41 fechado el 29 de marzo de 1974, por el heraldista Roberto Biascochea Lota, y que lee como sigue:

**ESCUDO DE ARMAS: DESCRIPCIÓN TÉCNICA**



En campo de sinople, cinco montículos de sal, de plata, puestos en aspa; cortado de plata, con tres peces de sinople. Por timbre, corona mural de plata de tres torres, mazonada de sable y aclarada de sinople. Orlando el escudo por sus flancos y punta, dos ramas de caña de azúcar de sinople, estilizadas al modo heráldico, cruzadas por lo bajo.

### **DESCRIPCION EN TERMINOS USUALES**

Escudo dividido horizontalmente en dos partes de igual altura. En la parte superior, verde, figuran cinco montículos de sal plateados, dispuestos en forma de X. En la parte inferior, que es plateada, aparecen tres peces verdes colocados horizontalmente, dos arriba y uno abajo. Sobre el escudo descansa una corona formada por una muralla almenada de la que sobresalen tres torres igualmente almenadas. Las líneas de juntura de las piedras sillares que forman una muralla y las torres son negras, y sus puertas, ventanas y otros huecos, verdes. Rodeando el escudo por sus lados y parte inferior hay dos ramas de caña de azúcar verdes, dibujadas en la forma heráldica convencional.

### **SIMBOLISMO**

Para el escudo de Salinas se han escogido los esmaltes verde y plata por ser el verde y el blanco los colores tradicionales del pueblo. El verde representa, además, en este blasón el pasado indígena de Salinas, cuyo territorio regía el Cacique Abey. Los montículos de sal constituyen armas de las denominadas parlantes; pues indican en forma gráfica el nombre del pueblo; Salinas.

Los peces aluden a la pesca y las ramas que rodean el escudo simbolizan las plantaciones de caña de azúcar, es decir, las ocupaciones e industrias que, junto con la saca de sal, han sido factores principales en el origen y desarrollo de la población. En el blasón de Salinas se reúnen, pues, los simbolismos de la naturaleza ---la tierra, la vegetación, el mar--- y de la ennoblecadora vida del trabajo.

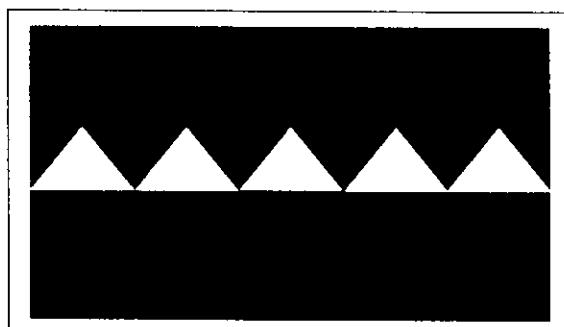
### **SIGNIFICADO DE LA CORONA MURAL**

Desde la más remota antigüedad ciudades amuralladas y torres vinieron a ser símbolo de ciudad, por la razón histórica de que casi sin excepción fueron éstas amuralladas como lo exigían las necesidades de la defensa en el pasado. Este simbolismo pasó en la Edad Media a la heráldica, generalizándose siglos más tarde el uso de coronas murales como distintivos o timbres para los blasones de ciudades, villas y pueblos. Su significado se amplió hasta ciudades y poblaciones no amuralladas, y la corona mural, como timbre heráldico, distinguió a los escudos de comunas y ciudades de los escudos familiares (timbrados con casco o celada), de los episcopales (timbrados de mitras o báculos) y de los reales.

La bandera de Salinas, inspirada en los colores y figuras del escudo municipal, se describe (timbrados de coronas reales). Las coronas murales vinieron a constituir una insignia cívica, emblemático de las corporaciones municipales y de la unión y solidaridad que debe existir entre los habitantes de una misma población.

En la heráldica municipal de Puerto Rico se ha adoptado la corona mural de cinco torres para significar las poblaciones que alcanzaron en el pasado el título de ciudad; la de cuatro torres para identificar a las que obtuvieron el de villa, y la de tres para identificar los que tuvieron el rango de pueblo.

### **LA BANDERA**



La bandera de Salinas se describe como sigue: En un paño rectangular verde, cinco triángulos isósceles iguales de color blanco, sus bases mayores que sus lados, y éstos que su altura, colocados en el centro de la bandera, unidos por sus bases, y formando una hilera que cubre toda la extensión del paño. En su centro, comprimido el triángulo central, (no legible) lleva estampado o bordado el escudo de la población. Los triángulos constituyen una versión geométrica de los montículos de sal que figuran en el escudo, y su disposición en forma de hilera contribuye a crear un nuevo simbolismo, el de la montaña aserrada (en catalán *montserrat*), que constituye una alusión a Nuestra Señora de la Monserrate, Patrona de Salinas.

Las dimensiones de la bandera y de sus figuras son las siguientes: altura: 38 módulos; anchura: 72 módulos. Distancia desde el borde inferior de la bandera hasta la base de los triángulos: 20 módulos. Base de cada triángulo: 14:40 módulos; altura de los triángulos: 7 módulos.

### **EL SELLO**

El sello de la municipalidad de Salinas consistirá del dibujo lineal o en relieve del escudo municipal, rodeado de la inscripción: MUNICIPALIDAD DE SALINAS. ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

**Sección 2da:** Adoptar como himno del Municipio de Salinas la composición titulada MARCHA A SALINAS de Antonio Ferrer Atilano.

*Himno de Salinas**Antonio Ferrer Atilano*

Allegro = 120

The musical score for the Himno de Salinas features eight staves of music. The first staff starts with a treble clef, followed by a bass clef, then a treble clef again. The lyrics are as follows:

Sa li mas Sa li mas  
 el pue-blo don de Yo na ci sus  
 cam - pos sus mon tes son siem-pre ver-des  
 pa-ra mi Sa li mas Sa  
 ll mas yo no te pue do ol vi dar  
 tus be los pal ma res - ic su  
 in dan con u na can ción

**Sección 3ra:** Disponer que estos símbolos se utilicen y lleven en todos los lugares u objetos en que suelen llevarse dichos símbolos por el Gobierno Municipal de Salinas.

**Sección 4ta:** Prohibir el uso de dicho escudo, bandera, himno y sello como emblemas o insignias de partido político o candidato alguno en la papeleta de cualquier evento electoral y actividades proselitistas; marcas comerciales, secta religiosa o en forma alguna que resulte lesiva a su carácter de emblema común a todos los salinenses, disponiéndose que: Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituirá un delito público punible con multa máxima de cinco mil (5,000) dólares; o en su defecto cárcel por no más de quince días.

**Sección 5ta:** Aquellas organizaciones sin fines de lucro que históricamente han utilizado los símbolos de Salinas se les certificará con documento oficial del Municipio la autorización correspondiente que les permitirá utilizar dichos símbolos.

**Sección 6ta:** Las otras organizaciones sin fines de lucro que interesen utilizar los símbolos o el himno de Salinas, se requerirá una autorización de la Oficina de Promoción Cultural del Municipio de Salinas.

**Sección 7ma:** Las escuelas de Salinas podrán utilizar u ofrecer como parte de su currículo la información relacionada a los símbolos y el himno de Salinas.

**Sección 8va:** Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario (a) de la Legislatura Municipal.

**Sección 9na:** Copia de esta ordenanza le será enviada a las autoridades Municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor, así como también al Departamento de Estado de Puerto Rico para su registro.

**Sección 10ma:** Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente queda derogada.

**Sección 11ma:** Esta ordenanza empezará a regir a los diez (10) días después de ser publicada según se dispone en la Sección octava.

*Gilberto Reyes Suárez*

**GILBERTO REYES SUAREZ**

**PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Gloria Martínez López*

**GLORIA MARTINEZ LOPEZ**

**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD**, Alcalde a los 19 días del mes de julio de 2007.

*C J M*  
**CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO**  
**ALCALDE**

### CERTIFICACIÓN

**YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.3 Serie 2007 – 2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2007.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue adoptada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Honorables: **Gilberto Reyes Suárez, Mildred Manzanet Navarro, Melvin Torres Ortiz, Gerónimo Colón Vega, Eris Torres Rivera, Marta Cortés Dávila, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Jacqueline Vázquez Suárez.**

Ausentes: Honorables: **Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Roberto Mercado Colón, Emilio Nieves Torres.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 17 de julio de 2007.

*Gloria Martínez López*

**GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**

**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**